

Informe de Resultados del Municipio de Ixtlahuacán Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

I. ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 33, fracción XI y 116, fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 1, 2 fracciones VIII, X, XI, XII, XIII, 3, 15, fracciones I, II incisos b) y c), III inciso b), 17 incisos a) fracciones I, IV, VI, VII, IX, XIII, XV y XVII, 21, 22, 23 y 83 fracciones I, X, XI y XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, en lo sucesivo OSAFIG, radicó bajo expediente, número (IX) FS/16/06, los trabajos de Revisión, Evaluación y Fiscalización Superior a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Ixtlahuacán. Le notificó al [REDACTED], Presidente Municipal, mediante oficio número 803/2016, del 09 de noviembre de 2016, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a esa auditoría, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla, protocolizada en acta del 23 de noviembre de 2016.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la Entidad Auditada, según oficio número 268/2017 del 10 de marzo de 2017 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables. Para ello, se revisaron los sistemas de control y registro contable con los que cuenta el ente.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron autorizados por el Auditor Superior y el trabajo supervisado constantemente por los Auditores Especiales, Director de Auditoría Financiera, Subdirector de Auditoría de Obra Pública, Jefes de Área (Auditoría Financiera, Recursos Federalizados, Obra Pública y Urbanización), para su adecuada atención. Fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada; compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración municipal.

III. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Ixtlahuacán, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior, mediante memorándum No. 081 del 14 de marzo de 2017, signado por el [REDACTED]. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
Activo	
Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	
Bancos/Tesorería	6,852,035.92
Depósitos de Fondos a Terceros en Garantía y/o Administración	1,000.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	175,110.67
Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo	1,079,105.46
Derechos Recibir Bienes o Servicios	
Anticipo a Contratistas por Obra Pública a Corto Plazo	0.01
Total Activo Circulante	8,107,252.06
Activo No Circulante	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	
Terrenos	3,476,987.91
Edificios No Habitables	3,234,192.46
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	57,445,346.15
Bienes Muebles	
Mobiliario y Equipo de Administración	3,831,822.43
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	95,743.95
Equipo de Transporte	4,298,843.44
Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	1,499,436.94
Activos Intangibles	
Software	3,650.00
Activos Diferidos	
Estudios, Formulación Y Evaluación De Proyectos	1,318,909.00
Total Activo No Circulante	75,204,932.28
Total Activo	83,312,184.34
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-6,047,986.42
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,471,136.24
Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	4,352,772.31
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	451,350.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	-368.63
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,697,644.81
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-1,036,741.21
Documentos por Pagar a Corto Plazo	

Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	700.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	14,235,568.82
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
Fondos en Garantía a Corto Plazo	8,418.14
Provisiones a Corto Plazo	
Otras Provisiones a Corto Plazo	8,504.78
Total Pasivo Circulante	15,140,998.84
Pasivo No Circulante	
Deuda Pública a Largo Plazo	
Prestamos de la Deuda Interna por Pagar a Largo Plazo	11,069,690.61
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	
Valores y Bienes en Garantía a Largo Plazo	5,725.18
Total Pasivo No Circulante	11,075,415.79
Total Pasivo	26,216,414.63
Hacienda Pública / Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	12,163,179.48
Total Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	12,163,179.48
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	27,807,408.46
Resultados de Ejercicios Anteriores	17,125,181.77
Total Hacienda Pública / Patrimonio Generado	44,932,590.23
Total Hacienda Pública / Patrimonio	57,095,769.71
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	83,312,184.34

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL.
 ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Concepto	Importe (pesos)
Ingresos	
Ingresos de Gestión	
Impuestos	
Impuestos Sobre los Ingresos	146.08
Impuestos Sobre el Patrimonio	1,829,722.94
Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	84,436.48
Accesorios	170,706.34
Derechos	
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	48,670.02
Derechos por Prestación de Servicios	669,718.48
Accesorios	6,517.24
Otros Derechos	307,412.06
Productos de Tipo Corriente	

Productos derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	117,759.11
Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	196,790.35
Aprovechamientos de Tipo Corriente	
Multas	19,659.87
Reintegros	304,777.48
Otros Aprovechamientos	102,813.47
Total Ingresos de Gestión	3,859,129.92
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	69,864,181.92
Aportaciones	6,687,954.00
Convenios	16,332,711.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Subsidios y Subvenciones	9,506,779.42
Total Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	102,391,627.13
Total Ingresos	106,250,757.05
Gastos y Otras Perdidas	
Gastos de Funcionamiento	
Servicios Personales	
Remuneraciones al Personal con Carácter Permanente	18,020,983.38
Remuneraciones al Personal con Carácter Transitorio	1,199,591.12
Remuneraciones Adicionales y Especiales	11,075,273.70
Seguridad Social	2,281,702.30
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	8,350,533.39
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	371,600.00
Materiales y Suministros	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	550,688.19
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	163,527.77
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	34,802.16
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,999,053.26
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	255,304.35
Materiales y Suministros para Seguridad	12,760.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	903,322.04
Servicios Generales	
Servicios Básicos	2,899,248.63
Servicios de Arrendamiento	2,177,207.25
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	765,402.55
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	376,040.61
Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,664,806.20
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	156,705.61
Servicio de Traslado y Viáticos	123,949.90
Servicios Oficiales	2,721,129.00
Otros Servicios Generales	385,106.50

Total Gastos De Funcionamiento	59,488,737.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Subsidios y Subvenciones	
Subsidios	7,400,204.32
Ayudas Sociales	
Ayudas Sociales a Personas	4,447,465.39
Becas	1,149,729.96
Ayudas Sociales a Instituciones	1,605,628.82
Pensiones Y Jubilaciones	
Jubilaciones	4,532,319.22
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,135,347.71
Intereses, Comisiones Y Otros Gastos de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública Interna	-180,737.03
Total Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-180,737.03
Total Gastos y Otras Perdidas	78,443,348.59
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	27,807,408.46

IV. ESTADO DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Ixtlahuacán es de \$26'216,414.63 del cual a largo plazo presenta el 42% lo que equivale a \$11'069,690.61 y a corto plazo el 58% que corresponde a \$15'146,724.02.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

Crédito	Importe del Crédito	Fechas de Contrato	Plazo	Saldo al 31/12/16	Amortizaciones por Pagar
7173	4,950,000.00	22/04/2008	20 años	3,715,826.29	137
7210	2,500,000.00	22/04/2008	20 años	1,934,121.16	134
Otros Secretaría de Finanzas				5,419,743.16	
Total Documentos a Largo Plazo				11,069,690.61	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

Concepto	Importe
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	-6,047,986.42
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,471,136.24
Contratista por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo	4,352,772.31
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	451,350.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	-368.63
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,697,644.81
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-1,036,741.21
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	700.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	14,235,568.82
Fondos en Garantía a Corto Plazo	8,418.14
Otras Provisiones a Corto Plazo	8,504.78
Valores y Bienes en Garantía	5,725.18
Sumas	15,146,724.02

V. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2016, de este municipio fueron \$71'664,473.56; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 31, y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima, el 29 de diciembre 2015.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$114'998,956.68; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$71'664,473.56, se observa un incremento de ingresos del 60.5% que equivale a \$43'334,483.12; variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Ingresos Del	Presupuesto	Diferencia
	Ejercicio	Ley De Ingresos	
	(Pesos)	(Pesos)	(Pesos)
Impuestos	2,085,011.84	1,359,000.00	726,011.84
Derechos	1,032,317.80	831,800.00	200,517.80
Productos de Tipo Corriente	314,549.46	64,550.00	249,999.46
Aprovechamientos de Tipo Corriente	427,250.82	91,450.00	335,800.82
Participaciones y Aportaciones	92,884,847.71	69,310,673.56	23,574,174.15
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,506,779.42	7,000.00	9,499,779.42
Ingresos Derivados de Financiamiento	8,748,199.63	0.00	8,748,199.63
Suma	114,998,956.68	71,664,473.56	43,334,483.12

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Ixtlahuacán, para el ejercicio fiscal 2016, fue de \$71'664,473.56; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el suplemento no. 03 del periódico oficial del *Estado de Colima*, el 15 de enero de 2016. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$112'161,848.12; muestra una erogación mayor de \$40'497,374.56 que representa el 56.5% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL.

ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Concepto	Presupuesto de Egresos (Pesos)	Egresos del Ejercicio (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Servicios Personales	35,033,083.92	41,299,683.89	6,266,599.97
Materiales y Suministros	4,536,686.18	6,919,457.77	2,382,771.59
Servicios Generales	6,500,165.84	11,269,596.25	4,769,430.41
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,654,796.28	19,135,347.71	4,480,551.43
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	729,412.24	1,663,840.94	934,428.70
Inversión Pública	3,655,329.10	24,769,366.71	21,114,037.61
Deuda Pública	6,555,000.00	7,104,554.85	549,554.85
Suma	71,664,473.56	112,161,848.12	40,497,374.56

VI. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Ixtlahuacán y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	3,859,129.92	2,035,655.99	52.75%
Participaciones Federales	69,864,181.92	66,779,378.59	95.58%
Ramo 33	6,687,954.00	6,687,954.00	100.00%
Convenios Federales	16,332,711.79	14,488,997.59	88.71%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,506,779.42	9,506,779.42	100.00%
Ingresos Derivados de Financiamientos	8,748,199.63	8,748,199.63	100.00%
SUMA	114,998,956.68	108,246,965.22	94.13%
EGRESOS:			
Recursos Propios	85,337,485.91	52,855,116.01	61.94%
Ramo 33	8,378,708.25	6,687,954.00	79.82%
Recursos Federales	17,024,833.86	12,156,314.78	71.40%
Recursos Estatales	1,420,820.10	1,226,789.61	86.34%
SUMA	112,161,848.12	72,926,174.40	65.02%

B) URBANIZACIÓN

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFERENDOS			
Licencias de Construcción	4	3	75.0%
Transmisiones Patrimoniales	17	5	29.4%
Licencias de Funcionamiento SARE	9	4	44.4%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (PESOS)	MUESTRA AUDITADA (PESOS)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
FAISM - HABITAT		3,649,023.83	
FAISM - 3X1 MIGRANTES		4,904,304.64	
BANOBAS FAISM - 3X1 MIGRANTES		4,507,876.75	
FORTALECE		8,792,508.64	
SUMA	24,769,366.71	21,853,713.86	88%

VII. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se citó al [REDACTED], Presidente Municipal de Ixtlahuacán, mediante oficio número 499/2017 del 10 de julio de 2017, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016, de ese Municipio. Comparecieron, al acto, el [REDACTED], Presidente Municipal, acompañado del [REDACTED], Tesorero Municipal y el [REDACTED], Contralor Municipal.

Mediante oficio número 501/2017 recibido el 13 de julio de 2017, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Ixtlahuacán. Entregó, además, Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por el Presidente Municipal y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Preliminares, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2016 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número 088/2017 del 24 de julio de 2017, el [REDACTED], Presidente Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Preliminares: Financieras, Desarrollo Urbano, Obra Pública y de Recursos Federalizados; todas correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 515/2017 del 24 de julio de 2017, otorgándole 5 (cinco) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Ixtlahuacán, mediante oficio número 195/2017 del 31 de julio de 2017, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

En el caso de los recursos federalizados y conforme el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (OSAFIG) informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
F1- FS/16/06	A.1	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Conocimiento general del ente.	Sin Hallazgo
F2- FS/16/06	A.2	Requerimiento				Estudio general de la entidad. Comprensión de bases y operaciones.	Solventado
F3- FS/16/06	A.3	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Órganos de gobierno, comités y actas.	Sin Hallazgo
F4- FS/16/06	A.4	Recomendación				Estudio general de la entidad. Aspectos presupuestales, financieros y contables.	Atendida
F5- FS/16/06	A.5	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Aspectos de estructura organizacional y de recursos humanos.	Sin Hallazgo
F6- FS/16/06	A.6	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's)	Sin Hallazgo
F7- FS/16/06	A.7	Sin Hallazgo				Estudio general de la entidad. Otros aspectos.	Sin Hallazgo
F8- FS/16/06	B.1	Recomendación				Evaluación de Control Interno.	No atendida
F9- FS/16/06	C.1.II	Requerimiento	\$5,900.00			Diferencias entre saldos reportados en auxiliares contables y cuenta pública.	Parcialmente solventado
F10- FS/16/06	C.1.III.1	Requerimiento	\$836,914.38			Cuentas sin recuperación en el ejercicio 2016.	Parcialmente solventado
F11- FS/16/06	C.1.III.2	Requerimiento	\$350,416.19			Saldo sin recuperación, proveniente de ejercicios anteriores.	Parcialmente solventado
F12- FS/16/06	C.1.III.3	Requerimiento	\$74,384.47	\$30,001.39	Reintegro Parcial	Saldo sin comprobar al cierre del ejercicio.	Parcialmente solventado
F13- FS/16/06	C.1.III.4	Requerimiento	\$55,000.00	\$55,000.00	Reintegrado	Cuenta Deudora a nombre del municipio de Ixtlahuacán	Parcialmente solventado
F14- FS/16/06	C.1.III.5	Requerimiento	\$38,800.00	\$38,800.00	No Reintegrado	Cancelación de saldo, sin exhibir ficha de depósito.	Parcialmente solventado
F15- FS/16/06	C.1.V	Requerimiento				Cuentas con saldos contrarios a su naturaleza contable.	Parcialmente solventado
F16- FS/16/06	C.1.1.1.I, C.1.1.1.II	Requerimiento 1				Inconsistencias en arqueo de caja	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2					Solventado

		Requerimiento 3	\$4,486.50				Solventado
		Requerimiento 4					Parcialmente solventado
F17- FS/16/06	C.1.1.2.I, C.1.1.2.II	Requerimiento 1				Inconsistencias en Fondo Revolvente	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2					Parcialmente solventado
F18- FS/16/06	C.1.1.2.VI	Requerimiento	\$112,578.10	\$16,300.00	No Reintegrado	Compras con gastos a comprobar, sin exhibir procedimiento de adjudicación.	Parcialmente solventado
F19- FS/16/06	C.2.I.1	Requerimiento	\$87,009.13		No Reintegrado	Documentación faltante de exhibir por pagos de servicios de cobranza con cheque a nombre del Municipio.	Parcialmente solventado
F20- FS/16/06	C.2.I.2	Requerimiento				Pago anticipado de servicio de taller artístico.	Solventado
F21- FS/16/06	C.2.I.3	Sin Hallazgo				Estructura de la Deuda Pública.	Sin Hallazgo
F22- FS/16/06	C.2.I.4	Requerimiento	\$2,219,350.00			Registro de retenciones sindicales a nombre de la Secretaria General del Sindicato.	Parcialmente solventado
F23- FS/16/06	C.4.IV	Sin Hallazgo				Revisión de depósitos de Ingresos de forma oportuna a las cuentas bancarias del Municipio.	Sin Hallazgo
F24- FS/16/06	C.4.1.1.1.I	Requerimiento				Sin exhibir documentación sobre impuestos sobre espectáculos y otras diversiones.	No solventado
F25- FS/16/06	C.4.1.1.3.I.1	Requerimiento				Sin cambios en valores catastrales por Transmisiones Patrimoniales	Parcialmente solventado
F26- FS/16/06	C.4.1.1.3.I.2	Requerimiento				Modificaciones en valores catastrales	Solventado
F27- FS/16/06	C.4.1.4.I	Sin Hallazgo				Verificación del padrón de Licencias de funcionamiento de establecimientos.	Sin Hallazgo
F28- FS/16/06	C.4.1.4.II	Requerimiento				Sin exhibir autorizaciones por cobros de permisos para funcionamiento temporal	Solventado
F29- FS/16/06	C.4.1.4.III.1	Requerimiento				Licencias de funcionamiento de establecimientos sin refrendar.	No solventado
F30- FS/16/06	C.4.1.4.III.2	Requerimiento				Cobros extemporáneos de refrendos de Licencias de funcionamiento con venta de bebidas alcohólicas.	Parcialmente solventado
F31- FS/16/06	C.4.1.4.IV	Sin Hallazgo				Revisión de expedición de nuevas licencias de funcionamiento.	Sin Hallazgo
F32- FS/16/06	C.4.1.4.VII, C.5.2.III	Requerimiento	\$12,714.67			Sin evidencia de pago o provisión de pago del recurso ingresado por riesgo de siniestralidad a cuerpos de protección civil municipal.	No solventado
F33- FS/16/06	C.4.1.4.XII	Requerimiento	\$4,956.49	\$4,956.49	No Reintegrado	Inconsistencias en cobros de Derechos de Rastro.	Parcialmente solventado
F34- FS/16/06	C.4.1.4.XIV	Sin Hallazgo				Revisión de cobros Derecho de Alumbrado Público, DAP.	Sin Hallazgo

F35- FS/16/06	C.4.1.4.IX	Sin Hallazgo				Revisión de ingresos por uso de vías y áreas públicas	Sin Hallazgo
F36- FS/16/06	C.4.1.5.1.IV	Requerimiento				Inconsistencias en venta de bienes inmuebles del fondo legal del municipio.	Solventado
F37- FS/16/06	C.4.1.6.II	Sin Hallazgo				Revisión de ingresos por concepto de reintegros del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública 2015.	Sin Hallazgo
F38- FS/16/06	C.4.2.2.I, C.4.2.2.II.1, C.5.3.2.I, C.5.3.2.III	Requerimiento 1				Sin exhibir información y documentación de Apoyos Extraordinarios y Subsidios y Subvenciones recibidos por el municipio.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2					Parcialmente solventado
		Requerimiento 3					Parcialmente solventado
		Requerimiento 4					Parcialmente solventado
F39- FS/16/06	C.4.2.2.II.2	Sin Hallazgo				Revisión de ingresos de Programas Federales	Sin Hallazgo
F40- FS/16/06	C.4.3.I	Requerimiento 1				Sin exhibir información y documentación de ingresos derivados de financiamientos	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2					Parcialmente solventado
		Requerimiento 3					No solventado
F41- FS/16/06	C.5.I	Requerimiento	\$1,452,189.65			Cheques sin exhibir	Parcialmente solventado
F42- FS/16/06	C.5.II.1	Requerimiento				Documentación comprobatoria sin exhibir	Solventado
F43- FS/16/06	C.5.II.2, C.5.1.3.VIII.1, C.5.2.I.1	Requerimiento	\$95,566.60			Del Programa de Uniformes, sin exhibir procedimiento de adjudicación, expedientes, solicitudes y listados de beneficiarios de apoyos.	Solventado
F44- FS/16/06	C.5.1.1.I	Requerimiento				Sin exhibir autorización de incremento de plazas.	Solventado
F45- FS/16/06	C.5.1.1.II	Requerimiento				Sin exhibir dispersiones bancarias de nóminas emitidas y pagadas por el municipio.	Solventado
F46- FS/16/06	C.5.1.1.III	Requerimiento	\$101,854.87	\$101,854.87		Pagos en demasía de trabajadores de contrato.	No solventado
F47- FS/16/06	C.5.1.1.V	Requerimiento				Sin exhibir ratificación en TAE de prestaciones a trabajadores sindicalizados.	Solventado
F48- FS/16/06	C.5.1.1.VI.1	Requerimiento	\$343,599.04	\$343,599.04	No Reintegrado	Pagos en demasía por concepto de aguinaldo a integrantes del Cabildo y funcionarios municipales.	No solventado
F49- FS/16/06	C.5.1.1.VI.2	Requerimiento	\$9,921.08	\$9,921.08	No Reintegrado	Pagos en demasía por concepto de aguinaldo, sin descontar días no laborados.	No solventado
F50- FS/16/06	C.5.1.1.VI.3	Requerimiento	\$8,500.00			Pago en demasía a trabajador, por concepto de compensación	Solventado

F51- FS/16/06	C.5.1.1.VI.4	Requerimiento	\$138,394.36			Faltante de documentación que acredite la antigüedad de trabajadores que recibieron bono por años de servicio	No solventado
F52- FS/16/06	C.5.1.1.VI.5	Requerimiento	\$25,646.00	\$25,646.00	No Reintegrado	Pagos en demasía por concepto de Becas para los hijos de los trabajadores	Parcialmente solventado
F53- FS/16/06	C.5.1.1.VIII.1	Requerimiento				Sin realizar retenciones de ISR de Síndico, regidores y trabajadores del municipio.	Parcialmente solventado
F54- FS/16/06	C.5.1.1.VIII.2	Recomendación				Cálculo de ISR de personal de confianza sin incluir concepto de compensación	Atendida
F55- FS/16/06	C.5.1.1.IX	Sin Hallazgo				Verificación física de personal.	Sin Hallazgo
F56- FS/16/06	C.5.1.1.X	Recomendación				Faltante de documentación en expedientes de personal.	Atendida
F57- FS/16/06	C.5.1.1.XIII	Requerimiento				Movimiento de trabajador a nómina de sindicato sin exhibir documento que autorice horario de trabajo.	Parcialmente solventado
F58- FS/16/06	C.5.1.1.XIV	Recomendación				No se cuenta con proyección actuarial en previsión por pensiones o jubilaciones	Atendida
F59- FS/16/06	C.5.1.3.II	Sin Hallazgo				Sesiones de Comité de Compras	Sin Hallazgo
F60- FS/16/06	C.5.1.3.VIII.2	Requerimiento	\$103,193.53			No exhibieron cotizaciones, ni autorización del comité de compras	Parcialmente solventado
F61- FS/16/06	C.5.1.3.VIII.3, C.5.2.VI	Requerimiento	\$19,000.00			Rentas de autobús sin justificar gasto, sin exhibir requisición, sin exhibir procedimiento de adjudicación.	Solventado
F62- FS/16/06	C.5.1.3.IX.1	Requerimiento	\$116,000.00			Sin exhibir evidencia de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y documentación del seminario impartido.	Parcialmente solventado
F63- FS/16/06	C.5.1.3.IX.2	Requerimiento	\$81,896.00			Sin exhibir procedimiento de adjudicación.	No solventado
F64- FS/16/06	C.5.1.3.IX.3	Requerimiento	\$369,958.00			Sin exhibir evidencia de invitación a cuando menos tres personas. Sin exhibir modificación presupuestal.	No solventado
F65- FS/16/06	C.5.1.3.XI	Requerimiento	\$44,543.27			Adquisiciones y servicios fraccionados	No solventado
F66- FS/16/06	C.5.1.3.XVIII	Requerimiento	\$355,123.50			Compras realizadas a trabajador del Ayuntamiento	Parcialmente solventado
F67- FS/16/06	C.5.2.1.2	Requerimiento	\$288,388.29			Subsidios al Comité de Feria del Melón.	Parcialmente solventado
F68- FS/16/06	C.5.2.1.3	Requerimiento	\$242,700.00			Documentación faltante de exhibir por apoyos al Sindicato.	Parcialmente solventado
F69- FS/16/06	C.5.2.1.4	Requerimiento	\$120,000.00			Apoyos sin exhibir autorización de Cabildo	Parcialmente solventado
F70- FS/16/06	C.5.2.1.5	Requerimiento	\$11,000.00		No Reintegrado	Apoyos a Asociaciones, sin exhibir recibos oficiales y cheques se expidieron a personas físicas.	Parcialmente solventado
F71- FS/16/06	C.8.1.1	Sin Hallazgo				Presupuesto de Ingresos aprobado	Sin Hallazgo
F72- FS/16/06	C.8.1.IV	Requerimiento				Modificaciones presupuestales de ingresos y autorizaciones faltantes de exhibir.	Solventado

F73- FS/16/06	C.8.1.V	Sin Hallazgo				La Ley de Ingresos no contempla Ingresos extraordinarios por concepto de endeudamiento	Sin Hallazgo
F74- FS/16/06	C.8.2.I	Sin Hallazgo				Presupuesto de Egresos autorizado	Sin Hallazgo
F75- FS/16/06	C.8.2.III	Recomendación				El Presupuesto de Egresos del Municipio no cuenta con partida de provisiones extraordinarias	Parcialmente atendida
F76- FS/16/06	C.8.2.V	Requerimiento				El Presupuesto de Egresos 2016 no contempla analítico de plazas ni tabulador de sueldos	No solventado
F77- FS/16/06	C.8.2.VI.1	Requerimiento				Presupuesto modificado mayor al Presupuesto Devengado	Parcialmente solventado
F78- FS/16/06	C.8.2.VI.2	Sin Hallazgo				Resultado de Estado de Actividades del municipio	Sin Hallazgo
F79- FS/16/06	D.I	Sin Hallazgo				Notas a los Estados Financieros	Sin Hallazgo
F80- FS/16/06	E.I	Recomendación				Cumplimiento en materia de Armonización contable	Atendida

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
RF1-FS/16/06	C.4.2.1.2.2.III.1	Requerimiento				Omisión de expedición de recibos de ingresos y registro al Fondo de rendimientos generados en cuenta bancaria FAIS 2016.	Solventado
RF2-FS/16/06	C.4.2.1.2.2.III.2	Requerimiento				Omisión de recibos de ingresos y registro al fondo de rendimientos generados por saldo promedio mensual en cuenta bancaria FAIS 2016.	Solventado
RF3-FS/16/06	C.4.2.1.2.2.VI	Requerimiento				Omisión de recibos de ingresos y registro al FAIS Banobras de rendimientos generados de inversiones y saldo promedio en cuenta bancaria.	Solventado
RF4-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.I	Requerimiento				Sin exhibir documentos adicionales o complementarios que sustente la aplicación de recursos del fondo, entregados al INSUVI para vivienda.	Parcialmente solventado
RF5-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.II	Requerimiento				Verificación de cumplimiento respecto del proceso de armonización contable.	Solventado
RF6-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.III	Requerimiento				Incumplimiento de 9 disposiciones de las normas del CONAC, relacionadas con el registro contable y patrimonial de las operaciones del fondo.	Solventado
RF7-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.V	Requerimiento				Reporta en forma incompleta informes trimestrales del recurso FAIS 2016 a la SHCP y sin incluir gastos del Anticipo recibido.	Parcialmente solventado
RF8-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.VI	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de haber informado al final del ejercicio los resultados alcanzados en la aplicación de recursos del FAIS.	Solventado
RF9-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.IX	Recomendación				Determinación de subejercicio en la aplicación de recurso FAIS en adquisiciones de bienes como Gastos Indirectos.	Atendida
RF10-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.XI	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de haber designado instancias independientes para evaluar de los recursos del FAIS.	Parcialmente solventado
RF11-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.XII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del FAIS 2016.	Solventado
RF12-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.XIII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de evaluación del impacto de obras y acciones FAIS y contribución en logro de los objetivos planteados.	Solventado
RF13-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.XIV	Requerimiento				Determinación de cifras reportadas de las erogaciones del recurso FAIS no conciliadas con la cuenta pública 2016.	Solventado
RF14-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.XVI	Requerimiento				Verificación de transferencia de recurso FAIS 2014 a cuenta propia y registro contable de saldos contrarios de las cuentas FAIS 2012-2013.	No solventado
RF15-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.XVII.1	Requerimiento				Subejercicio de recursos del Anticipo FAIS BANOBRA, en obras y acciones programadas.	Parcialmente solventado

RF16-FS/16/06	C.5.3.2.1.1.XVII.2	Requerimiento				Sin exhibir documentación comprobatoria adicional o complementaria del recurso entregado al INSUVI para acciones de mejoramiento de vivienda	Parcialmente solventado
RF17-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.I.1	Requerimiento				Sin realizar registros presupuestales en la partida de FORTAMUN-DF por erogaciones realizadas con recursos del Fondo.	Solventado
RF18-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.I.2	Requerimiento				Verificación de registro presupuestal en las partidas del FORTAMUN-DF de erogaciones realizadas con recursos propios del municipio.	Parcialmente solventado
RF19-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.I.3	Requerimiento				Verificación de diferencia entre los registros presupuestales del FORTAMUN-DF y los pagos realizados por concepto de deuda pública.	Parcialmente solventado
RF20-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.IV	Recomendación				Verificación de pagos de combustible y controles internos de consumo y suministro.	Atendida
RF21-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.VI	Requerimiento				Cifras reportadas a la SHCP en informes trimestrales con datos incompletos y con diferencias en importes del devengado y pagado.	Parcialmente solventado
RF22-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.VII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de informar a la ciudadanía al final del año los resultados alcanzados al aplicar recursos del FORTAMUN-DF.	No solventado
RF23-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.X	Recomendación				No se registraron presupuestalmente gastos con recursos del FORTAMUN-DF por pagos de servicios personales y sin realizar retenciones de ISR	Atendida
RF24-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.XI	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental de haber evaluado mediante indicadores los resultados alcanzados con recursos del FORTAMUN-DF.	Parcialmente solventado
RF25-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.XV	Requerimiento				Sin exhibir evidencia que muestre haber evaluado los recursos del FORTAMUN-DF 2016 y que los resultados se publicaron.	Solventado
RF26-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.XVI	Requerimiento				Sin exhibir evidencia documental sobre medidas de mejora continua para cumplimiento de objetivos del FORTAMUN-DF	Solventado
RF27-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.XVII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de evaluación de recursos del Fondo relativos a mejorar condiciones de seguridad y contribuir objetivos del mismo.	Solventado
RF28-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.XVIII	Requerimiento				Sin exhibir evidencia de evaluación al desempeño de recursos del FORTAMUN-DF relativos a eficacia, eficiencia y cumplir objetivos.	Solventado
RF29-FS/16/06	C.5.3.2.1.2.XIX	Requerimiento				Cifras no conciliadas de las operaciones de ingresos y egresos del FORTAMUN-DF 2016.	Parcialmente solventado

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Cuantificación	Reintegro	Estatus Reintegro	Descripción	Estatus
Generalidades							
OP1-FS/16/06	C.5.6.I	Requerimiento				Implementar las acciones necesarias para que se elaboren y formalicen los Manuales de Organización y de Procedimientos.	Parcialmente solventado
OP2-FS/16/06	C.5.6.II	Requerimiento				Presentar la documentación que evidencie la existencia de un banco de datos actualizado de precios unitarios de obra	Parcialmente solventado
OP3-FS/16/06	C.5.6.III	Requerimiento				Presentar evidencia documental que demuestre la existencia de un sistema de planeación para las obras	Parcialmente solventado
OP4-FS/16/06	C.5.6.IV	Requerimiento				Presentar evidencia documental donde se integre al monitoreo de las obras, el seguimiento de su desarrollo y su cumplimiento	No solventado
OP5-FS/16/06	C.5.6.V	Requerimiento				Presentar evidencia de haber implementado las medidas de control, a fin de que los expedientes unitarios de las obras estén completos	No solventado
Crédito Banobras-FAISM con recursos del Programa 3X1 Migrantes							
ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 26 DE JULIO							
OP6-FS/16/06	C.5.6.1.PL.I.3	Requerimiento				Exhibir el proyecto ejecutivo.	Parcialmente solventado
OP7-FS/16/06	C.5.6.1.PL.II.1	Requerimiento				Presentar anexos de soporte del presupuesto de la dependencia.	Solventado
OP8-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.10	Requerimiento				Presentar especificaciones particulares por concepto a ejecutar y las normas de calidad de los materiales a utilizar en la obra.	Parcialmente solventado
OP9-FS/16/06	C.5.6.1.PL.V.4	Requerimiento				Exhibir el programa de ejecución de la obra.	Solventado
OP10-FS/16/06	C.5.6.1.PL.VI.1	Requerimiento				Exhibir el permiso de construcción de la obra.	Solventado
OP11-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XII.1	Requerimiento				Presentar el presupuesto de obra contratada y el programa de ejecución de los trabajos todo ello de la propuesta ganadora.	Solventado
OP12-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIV.8	Requerimiento				Presentar la documentación del proceso de la licitación.	Solventado
		Recomendación				Se recomienda incorporar al expediente unitario de la obra, las bases de licitación que fueron publicadas en compranet.	Atendida

OP13-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XV.4	Requerimiento				Exhibir la evidencia de la realización de la visita de obra y el acta de la junta de aclaraciones respectiva.	Solventado
OP14-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVII.9	Requerimiento	\$977,446.79			Presentar documentación comprobatoria del gasto ejercido que corresponde a \$977,446.79.	Solventado
OP15-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.2	Requerimiento				Presentar documentación sobre la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento al plazo de ejecución de la obra.	Parcialmente solventado
OP16-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIX.1	Requerimiento				Exhibir la garantía contra vicios ocultos que ampare la correcta ejecución de los trabajos durante un año posterior a su terminación.	Solventado
OP17-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXII.8	Requerimiento				Presentar la notificación de inicio y término de los trabajos y la bitácora de obra correspondiente.	No solventado
OP18-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIII.2	Requerimiento				Presentar el finiquito de obra correspondiente.	Solventado
OP19-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIV.7	Requerimiento				Presentar el acta de entrega-recepción de la obra.	Solventado
OP20-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXV.7	Recomendación				Se recomienda al ente auditado atender a lo consignado en la Ley y en su caso, exhibir el dictamen del Órgano de control interno.	Atendida
OP21-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVI.4	Requerimiento				Presentar los planos finales de la obra, la memoria fotográfica y los manuales de operación de equipos instalados en captación de agua.	Solventado
OP22-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIX	Requerimiento				Presentar el dictamen de impacto ambiental.	Solventado
OP23-FS/16/06	C.5.6.1.RC.1.5	Requerimiento	\$140,761.46		Reintegrado	Aclarar diferencia entre el monto en cuenta pública y el monto contratado, por \$140,761.46.	Solventado
CONSTR. DE TANQUE REGULADOR Y LINEA DE CONDUCCION LA PRESA							
OP24-FS/16/06	C.5.6.1.PL.I.2	Requerimiento				Presentar proyecto ejecutivo elaborado por la dependencia.	Parcialmente solventado
OP25-FS/16/06	C.5.6.1.PL.II.2	Requerimiento				Presentar los anexos de soporte (análisis de costos) del presupuesto base elaborado por la dependencia.	Solventado
OP26-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.9	Requerimiento				Presentar especificaciones técnicas particulares de obra y las normas de calidad de los materiales empleados en la misma.	Solventado
OP27-FS/16/06	C.5.6.1.PL.IV.1	Requerimiento				Exhibir la memoria de cálculo estructural que contenga la firma del perito responsable de su elaboración.	Solventado
OP28-FS/16/06	C.5.6.1.PL.V.3	Requerimiento				Presentar el programa de ejecución de los trabajos elaborado por la dependencia.	Solventado
OP29-FS/16/06	C.5.6.1.PL.VI.2	Requerimiento				Exhibir el permiso de construcción de la obra y los permisos de servidumbre de paso de los predios en donde se colocó la línea.	Solventado
OP30-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XII.2	Requerimiento				Exhibir el presupuesto y los anexos de soporte y el programa de ejecución de los trabajos elaborados por la empresa.	Solventado

OP31-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIV.7	Requerimiento				Presentar la documentación referente a la licitación pública en que se determinó la adjudicación del contrato de la presente obra.	Solventado
		Recomendación				Se recomienda incorporar al expediente unitario de la obra, las bases de licitación que fueron publicadas en compranet.	Atendida
OP32-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XV.3	Requerimiento				Exhibir evidencia de la realización de la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones correspondiente.	Solventado
OP33-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVII.10	Requerimiento	\$3,517,710.83			Sin comprobación mediante facturas y estimaciones del total del gasto contratado que corresponde a \$3,517,710.83.	Solventado
OP34-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.1	Requerimiento	\$2,292.44			No se concluye en tiempo y forma la obra y no se presenta evidencia de penas convencionales por incumplimiento a plazo impuesto en la misma.	Parcialmente solventado
OP35-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIX.2	Requerimiento				Exhibir la garantía de vicios ocultos que cubra posibles defectos en la misma durante el periodo de un año posterior a su entrega.	Solventado
OP36-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXII.9	Requerimiento				Presentar para su revisión la bitácora de obra y las notificaciones de inicio y término de los trabajos respectivamente.	Solventado
OP37-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIII.1	Requerimiento				Exhibir el acta de finiquito correspondiente.	Solventado
OP38-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIV.8	Requerimiento				Presentar el acta de entrega-recepción de la obra.	Solventado
OP39-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXV.6	Recomendación				Se recomienda al ente auditado atender a lo consignado en la Ley y en su caso, exhibir el dictamen del Órgano de control interno.	Atendida
OP40-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVI.5	Requerimiento				Presentar planos finales de la obra así como la documentación referente a los manuales de operación de equipos.	Parcialmente solventado
OP41-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVII.3	Requerimiento	\$3,530,429.96			Acreditar la propiedad por medio (digital o impreso) del sitio donde se construyó el tanque.	Solventado
OP42-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVIII.1	Requerimiento				Presentar documentación comprobatoria que muestre el alcance del proyecto para su análisis y revisión.	Solventado
OP43-FS/16/06	C.5.6.1.RC.I.10	Requerimiento	\$12,719.13			Aclarar inconsistencia entre monto erogado en cuenta pública y el expediente unitario de obra, detectándose una diferencia por \$12,719.13.	Solventado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) con recursos del Programa 3X1 Migrantes							
AMPLIACION DE RED ELECTRICA EL ALPUYEQUE							
OP44-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.5	Requerimiento				Presentar las especificaciones particulares de obra por concepto a ejecutar y las normas de calidad.	Solventado
OP45-FS/16/06	C.5.6.1.PL.VI.5	Requerimiento				Presentar dictamen de factibilidad de la obra.	Solventado

OP46-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIV.3	Requerimiento			Se solicita presentar las bases de licitación emitidas para esta obra.	Solventado
OP47-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVI.2	Requerimiento			Presentar escrito de excepción a la licitación exponiendo los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.	Solventado
OP48-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXV.3	Recomendación			Se recomienda al ente auditado atender a lo consignado en la Ley y en su caso, exhibir el dictamen del Órgano de control interno.	Atendida
OP49-FS/16/06	C.5.6.1.RC.I.8	Requerimiento	\$2,117.28		Aclarar inconsistencia por \$2,117.28, entre el monto erogado en la cuenta pública y la cantidad comprobada en el expediente unitario.	Solventado
AMPLIACION LINEA DE DRENAJE EN IXTLAHUACAN (barrio el cerrito)						
OP50-FS/16/06	C.5.6.1.PL.II.7	Requerimiento			Presentar los documentos de soporte del presupuesto base.	Solventado
OP51-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.3	Requerimiento			Presentar las especificaciones técnicas particulares por cada concepto propuesto en catálogo de la obra.	Solventado
OP52-FS/16/06	C.5.6.1.PL.VI.6	Requerimiento			Presentar el permiso de construcción para la obra.	Solventado
OP53-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIV.1	Recomendación			Se recomienda incorporar al expediente unitario de la obra, las bases de licitación que fueron publicadas en compranet.	Atendida
OP54-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVII.3	Requerimiento 1			a.-Presentar documentación justificatoria (estimaciones) correspondiente a la estimación No. 3 (TRES) por un monto de \$225,949.12.	Solventado
		Requerimiento 2			b.-Presentar documentación comprobatoria y justificatoria del gasto ejercido en estimación No. 4 (CUATRO) por un monto \$177,501.94.	Solventado
OP55-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.9	Requerimiento			Presentar el dictamen técnico que fundó y motivó la realización del convenio adicional No. C.A.-COPLADE-3X1-04-2106.	Solventado
OP56-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIX.3	Requerimiento			Presentar la garantía por vicios ocultos que ampare la correcta ejecución de la obra por un año posterior a su entrega.	Solventado
OP57-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXII.7	Requerimiento			Exhibir la notificación de inicio y término de los trabajos y la bitácora de obra correspondiente.	Parcialmente solventado
OP58-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIII.3	Requerimiento			Exhibir el acta de finiquito de la presente obra.	Solventado
OP59-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIV.6	Requerimiento			Presentar el acta de entrega -recepción de los trabajos celebrada entre el H. Ayuntamiento y la empresa.	Solventado
OP60-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXV.8	Recomendación			Se recomienda exhibir documento referente al dictamen técnico de la contraloría municipal.	Atendida
OP61-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVI.3	Requerimiento			Exhibir los planos finales de la obra y la memoria fotográfica del proceso y desarrollo de los trabajos ejecutados.	Solventado

AMPLIACION RED DRENAJE EN IXTLAHUACAN (barrio ojo de agua)							
OP62-FS/16/06	C.5.6.1.PL.II.4	Requerimiento				Exhibir los anexos de soporte del presupuesto elaborado por la dependencia.	Solventado
OP63-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.7	Requerimiento				Presentar las especificaciones particulares por cada concepto propuesto y las normas de calidad.	Solventado
OP64-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIV.6	Recomendación				Se recomienda incorporar al expediente unitario de la obra, las bases de licitación que fueron publicadas en compranet.	Atendida
OP65-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XV.2	Requerimiento				Hacer constar mediante documentación la realización de la visita al sitio donde se realizó la obra.	Solventado
OP66-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVII.8	Requerimiento	\$107,696.59	\$107,696.59		Presentar documentación justificatoria de convenio adicional celebrado por un monto de \$107,696.59.	No solventado
OP67-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.3	Requerimiento				Presentar el dictamen técnico que fundó y motivó la realización de convenio adicional y la bitácora de obra.	No solventado
OP68-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXII.6	Requerimiento				Exhibir las notificaciones de inicio y término respectivamente.	No solventado
OP69-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIII.4	Requerimiento				Presentar el acta de finiquito correspondiente.	No solventado
OP70-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIV.5	Requerimiento				Presentar el acta de entrega-recepción de la obra.	No solventado
OP71-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXV.9	Recomendación				Se recomienda al ente auditado atender a lo consignado en la Ley y en su caso, exhibir el dictamen del Órgano de control interno.	No atendida
OP72-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVI.2	Requerimiento				Presentar los planos correspondientes a la construcción final y la memoria fotográfica del proceso de construcción de la presente obra.	No solventado
OP73-FS/16/06	C.5.6.1.RC.I.9	Requerimiento				Aclarar diferencia entre el monto erogado en cuenta pública y el monto comprobado en el expediente unitario de obra por \$3,697.27.	No solventado
CONSTR. DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN PLAN DEL ZAPOTE							
OP74-FS/16/06	C.5.6.1.PL.I.1	Requerimiento				Exhibir proyecto ejecutivo de la obra..	Solventado
OP75-FS/16/06	C.5.6.1.PL.II.3	Requerimiento				Presentar el presupuesto base y los anexos de soporte del mismo.	Solventado
OP76-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.8	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de la obra y las normas de materiales empleados en la misma y equipos utilizados.	Solventado
OP77-FS/16/06	C.5.6.1.PL.IV.2	Requerimiento				Presentar el cálculo hidráulico de la obra en el cual deberá emitirse la responsiva de su análisis y elaboración.	No solventado
OP78-FS/16/06	C.5.6.1.PL.V.2	Requerimiento				Presentar el programa de ejecución de los trabajos elaborado por la dependencia.	Solventado

OP79-FS/16/06	C.5.6.1.PL.VI.3	Requerimiento				Exhibir el permiso de construcción de la obra y los permisos de servidumbre de paso de particulares.	Solventado
OP80-FS/16/06	C.5.6.1.PL.IX	Requerimiento				Exhibir el convenio específico de adhesión en que se determinen las condiciones de la mezcla de recursos con la SEDESOL.	Solventado
OP81-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XII.3	Requerimiento				Presentar el presupuesto de la empresa contratada y el programa de ejecución de la obra elaborado y firmado por la misma.	Solventado
OP82-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIV.5	Requerimiento				Presentar la documentación referente a la licitación para la adjudicación del contrato de la presente obra.	Solventado
OP83-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XV.1	Requerimiento				Hacer constar la realización de la visita al sitio de la obra y el acta de junta de aclaraciones correspondiente.	Solventado
OP84-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVI.1	Requerimiento				Presentar escrito que funde y motive la excepción a la licitación pública, apegándose a los criterios consignados en la ley.	Solventado
OP85-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVII.7	Requerimiento				Comprobar mediante facturas y estimaciones el total del gasto contratado en la presente obra que corresponde a \$1,630,701.45.	Solventado
OP86-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.4	Requerimiento				No se concluye en tiempo y forma la obra y no se presenta evidencia de aplicar penas convencionales por incumplir plazo impuesto en la misma	Parcialmente solventado
OP87-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIX.4	Requerimiento				Presentar garantía por vicios ocultos de los trabajos realizados en la construcción de la línea, con duración de un año.	Solventado
OP88-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXII.5	Requerimiento				Exhibir la bitácora de obra, y las notificaciones de inicio y término correspondientes.	Parcialmente solventado
OP89-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIII.5	Requerimiento				Exhibir el acta de finiquito de la presente obra.	Solventado
OP90-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIV.4	Requerimiento				Presentar el acta de entrega - recepción de la obra.	Solventado
OP91-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXV.10	Recomendación				Se recomienda al ente auditado atender a lo consignado en la Ley y en su caso, exhibir el dictamen del Órgano de control interno.	Atendida
OP92-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVI.1	Requerimiento				Presentar los planos finales, memoria fotográfica del proceso de construcción y los manuales de operación de los equipos instalados.	Parcialmente solventado
OP93-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVIII.2	Requerimiento				Presentar documentación comprobatoria para determinar que la obra fue pagada de acuerdo a especificaciones del proyecto.	Solventado
CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD LAS TRANCAS							
OP94-FS/16/06	C.5.6.1.PL.II.5	Requerimiento				Presentar el soporte del presupuesto elaborado por la dependencia.	Solventado
OP95-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.6	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares por cada concepto propuesto en catálogo de obra.	Solventado

OP96-FS/16/06	C.5.6.1.PL.IV.3	Requerimiento				Presentar documentación que evidencie la elaboración de cálculo estructural de la edificación y que cuente firmada por DRO.	Solventado
OP97-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIV.2	Recomendación				Se recomienda incorporar al expediente unitario de la obra, las bases de licitación que fueron publicadas en compranet.	Atendida
OP98-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVII.2	Requerimiento				Se observó que se generan dos facturas para el otorgamiento del anticipo para la presente obra.	Solventado
OP99-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.10	Requerimiento				Presentar evidencia de aplicar las penas convencionales por incumplimiento del plazo de ejecución de la obra.	Parcialmente solventado
OP100-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIX.6	Requerimiento				Presentar el documento que garantice la buena calidad de los trabajos a través de la fianza de vicios ocultos.	Solventado
OP101-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXII.2	Requerimiento				Exhibir la notificación de inicio y término de la obra así como la bitácora de la misma.	Parcialmente solventado
OP102-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIII.7	Requerimiento				Exhibir el acta de finiquito de la obra.	Solventado
OP103-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIV.2	Requerimiento				Presentar acta de entrega recepción de la obra.	Solventado
OP104-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXV.1	Recomendación				Se recomienda al ente auditado atender a lo consignado en la Ley y en su caso, exhibir el dictamen del Órgano de Control interno.	Atendida
OP105-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVI.6	Requerimiento				Presentar los planos finales de construcción del Centro de salud y la memoria fotográfica del proceso de la ejecución del mismo.	Solventado
OP106-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVII.1	Requerimiento				Presentar documento que acredite la propiedad donde fue construido el Centro de salud con una inversión de \$848,872.51.	Parcialmente solventado
OP107-FS/16/06	C.5.6.1.RC.I.6	Requerimiento				Aclarar diferencia entre el monto erogado en la cuenta pública y el presentada en el expediente unitario de obra por \$3,658.93.	Solventado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) con recursos del Programa HABITAT							
CONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN ZINACAMILÁN							
OP108-FS/16/06	C.5.6.1.PL.II.6	Requerimiento				Exhibir los anexos de soporte del presupuesto elaborado por la dependencia.	Solventado
OP109-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.4	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares de cada concepto propuesto en catálogo de la obra.	Solventado
OP110-FS/16/06	C.5.6.1.PL.IV.4	Requerimiento				Presentar los estudios técnicos de mecánica de suelos y el levantamiento topográfico de las calles a intervenir.	Solventado
OP111-FS/16/06	C.5.6.1.PL.VI.4	Requerimiento				Exhibir el permiso de construcción de la obra.	Solventado
OP112-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIV.4	Requerimiento				Presentar actas primera y segunda de la licitación y los cuadros comparativos de las propuestas presentadas.	Solventado

OP113-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVII.1	Requerimiento 1				El total de los volúmenes de obra fueron preestimados generando documentación sin que se encuentre físicamente la obra.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2	\$71,677.74	\$71,677.74	No Reintegrado	Reintegro por deductiva realizada a concepto de limpieza por existir duplicidad de pago realizado obteniéndose un costo de \$71,677.74.	No solventado
OP114-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.11	Requerimiento				Presentar evidencia documental de la aplicación al contratista de las penas convencionales por incumplimiento del plazo de ejecución.	Parcialmente solventado
OP115-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIX.5	Requerimiento				Presentar la garantía de vicios óculos, quedando la obra desamparada el año posterior a su entrega.	Solventado
OP116-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXII.1	Requerimiento 1				Se presenta documentación con información que no corresponde a los acontecimientos reales del periodo de ejecución de la obra.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2				Presentar la bitácora de obra, debidamente formalizada.	Solventado
OP117-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIII.8	Requerimiento				Exhibir el finiquito de obra correspondiente.	Solventado
OP118-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIV.1	Requerimiento				Presentar el acta de entrega-recepción de la obra, impidiendo el cotejamiento de fechas impuestas en la misma con fecha de finalización	Solventado
OP119-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXV.2	Recomendación				Se recomienda al ente auditado atender a lo consignado en la Ley y en su caso, exhibir el dictamen del Órgano de control interno.	Atendida
OP120-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVIII.6	Requerimiento 1				a.- La obra no opera en su totalidad por no estar concluida al 100%.	Parcialmente solventado
		Requerimiento 2	\$55,375.58	\$55,375.58		Se paga volumen no ejecutado de 113.20 m2 de empedrado del cual se solicita el reintegro por la cantidad de \$55,375.58.	No solventado
		Requerimiento 3	\$11,413.86	\$11,413.86		Se detectó un volumen pagado y no ejecutado que corresponde a 65.21 ml de machuelo que arroja un importe de \$11,413.86.	No solventado
OP121-FS/16/06	C.5.6.1.RC.I.7	Requerimiento				Se observó inconsistencia entre cantidad erogada en cuenta pública y el monto comprobado en el expediente unitario de obra por \$15,796.64	Solventado
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)							
CONSTR. DE CANCHA DEPORTIVA TECHADA EN EL GALAGE							
OP122-FS/16/06	C.5.6.1.PL.II.9	Requerimiento				Justificar precios elevados con rendimientos de mano de obra bajos, para la elaboración del presupuesto base.	Solventado
OP123-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.1	Requerimiento				Presentar las especificaciones técnicas particulares por cada concepto incluido en catálogo de obra.	Solventado
OP124-FS/16/06	C.5.6.1.PL.IV.6	Requerimiento				Presentar la memoria de cálculo estructural del proyecto avalada por el D.R.O.	Solventado

OP125-FS/16/06	C.5.6.1.PL.V.1	Requerimiento				Presentar evidencia documental de que la obra fue programada por la dependencia para ser ejecutada dentro de un periodo determinado.	Solventado
OP126-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XII.5	Requerimiento				Justificar un porcentaje de gastos indirectos a la empresa por encima del propuesto en análisis elaborado por la dependencia.	Parcialmente solventado
OP127-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVII.5	Requerimiento				Presentar solicitud y aprobación de cuatro conceptos extraordinarios y no se exhibe la justificación para ser ejecutados.	Solventado
OP128-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.6	Requerimiento				Presentar evidencia de la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento de plazo de ejecución.	Solventado
OP129-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIX.7	Requerimiento				Presentar la garantía por vicios ocultos de la obra.	Solventado
OP130-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXII.4	Requerimiento				Presentar la bitácora de obra ya que se impide la verificación de las notificaciones presentadas de inicio y término de los trabajos.	Solventado
OP131-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIII.6	Requerimiento				Exhibir el acta de finiquito correspondiente.	Solventado
OP132-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXIV.3	Requerimiento				Presentar evidencia de la realización del acta de entrega - recepción para la presente obra.	Solventado
OP133-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXV.4	Recomendación				Se recomienda al ente auditado atender a lo consignado en la Ley y en su caso, exhibir el dictamen del Órgano de control interno.	Atendida
OP134-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVII.2	Requerimiento				Presentar documentación para acreditar la propiedad donde se realiza la inversión de \$2,093,857.93 para la construcción de la cancha.	Solventado
OP135-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVIII.3	Requerimiento	\$101,199.69	\$101,199.69		Reintegrar la cantidad de \$101,199.69 por el volumen pagado y no ejecutado que corresponde a 1,367.63 kg. en la construcción de estructura.	No solventado
OP136-FS/16/06	C.5.6.1.RC.I.4	Requerimiento				Justificar inconsistencia observada entre la cantidad erogada en cuenta pública y el expediente unitario de obra por \$37,109.63.	Solventado
CONSTR. DE CUBIERTA EN CANCHA DEPORTIVA EN LA LOC. DE LAZARO CARDENAS							
OP137-FS/16/06	C.5.6.1.PL.II.8	Requerimiento	\$213,075.32			Se detectaron costos elevados en presupuesto de la dependencia ya que se observan rendimientos bajos de mano de obra.	Parcialmente solventado
OP138-FS/16/06	C.5.6.1.PL.IV.5	Requerimiento				Presentar evidencia de la realización de cálculo estructural de la propuesta para la cubierta firmada por el (D.R.O.)	Solventado
OP139-FS/16/06	C.5.6.1.PL.VIII	Requerimiento				Justificar excedente al monto aprobado en la ejecución de la obra por \$57,045.44.	Parcialmente solventado
OP140-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XII.4	Requerimiento 1				Presentar análisis de precios unitarios de 12 (doce) conceptos aprobados como extraordinarios.	Solventado

		Requerimiento 2				Sobreprecio aprobado en concepto denominado "suministro y colocación de estructura para portería" por \$29,714.28 (2 pzas).	Solventado
		Requerimiento 3				Se autoriza por la dependencia un porcentaje mayor de gastos indirectos a la empresa contratada con relación al propuesto en sus análisis.	Parcialmente solventado
OP141-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.8	Requerimiento				Presentar el dictamen técnico que fundó y motivó la realización del convenio adicional No. C.A-COPLADE-FORTALECE-02-2016.	Solventado
OP142-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIX.8	Requerimiento				Presentar la garantía por vicios ocultos de la presente obra, quedando desamparada un año posterior a su entrega.	Solventado
OP143-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVIII.7	Requerimiento	\$109,893.02	\$109,893.02	No Reintegrado	Justificar volumen en demasía de 1,391.53 kg en estructura de la cancha que arroja un monto pagado de \$109,893.02.	No solventado
OP144-FS/16/06	C.5.6.1.RC.1.1	Requerimiento				Se observó diferencia entre el monto erogado en la cuenta pública y el monto comprobado en expediente unitario de obra por \$11,654.56.	Solventado
CONSTR. DE TROTAPISTA EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE IXTLAHUACAN							
OP145-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.2	Requerimiento				Presentar las normas de calidad de materiales empleados en especificaciones de dos conceptos del catálogo de obra.	Solventado
OP146-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVII.6	Requerimiento				Presentar documentación comprobatoria y justificatoria del gasto ejercido en convenio adicional por un monto de \$105,795.61.	Solventado
OP147-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.5	Requerimiento				Presentar el dictamen técnico que fundó y motivó el convenio adicional celebrado entre el Ayuntamiento y el contratista.	Solventado
OP148-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIX.9	Requerimiento				Presentar la garantía de la buena calidad de los trabajos que ampare los vicios ocultos durante un año posterior a su entrega formal.	Solventado
OP149-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXII.3	Requerimiento				Justificar inconsistencias en documentación exhibida mediante bitácora de obra referente a fechas reales de ejecución de los trabajos.	Parcialmente solventado
OP150-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXV.5	Recomendación				Se recomienda al ente auditado atender a lo consignado en la Ley y en su caso, exhibir el dictamen del Órgano de control interno.	Atendida
OP151-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVIII.4	Requerimiento 1				Presentar documentación justificatoria que incluya los conceptos, volúmenes y croquis que fueron contratados en el convenio adicional.	Solventado
		Requerimiento 2				Exhibir pruebas de calidad requeridas en especificación de conceptos referentes a la compactación.	Solventado
OP152-FS/16/06	C.5.6.1.RC.1.3	Requerimiento				Aclara inconsistencia entre el monto erogado en cuenta pública y el monto comprobado en el expediente unitario por \$88,786.52.	Solventado

PAV. A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO, EN VIALIDAD EN LA COL. GOBERNADORES DE LA CABECERA MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN.							
OP153-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVII.4	Requerimiento	\$423,867.27			Presentar documentación comprobatoria (factura y estimación) por un monto de \$423,867.27 correspondiente a estimac. 1	Solventado
OP154-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.7	Requerimiento				Presentar convenio adicional No. C.A.-COPLADE-FORTALECE-04-2016 y el dictamen técnico que fundó y motivo su realización.	Solventado
OP155-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XXVIII.5	Requerimiento				Presenta estimación No.1 (uno) donde fue ejercido un monto de \$423,867.27. impidiendo el cotejamiento de volúmenes obtenidos en campo	Solventado
OP156-FS/16/06	C.5.6.1.RC.1.2	Requerimiento				Aclarar inconsistencia entre el monto ejercido en la cuenta pública y el monto contratado por \$6,684.30.	Solventado
PAV. CON CONCRETO HIDRAULICO Y EMPEDRADO CALLE ZARAGOZA Y CALLE ALEDAÑA AL HOSPITAL							
OP157-FS/16/06	C.5.6.1.PL.III.11	Requerimiento				Exhibir las especificaciones técnicas particulares de la presente obra por cada concepto propuesto en catálogo aprobado.	Solventado
OP158-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XIV.9	Requerimiento				Presentar el dictamen del fallo de la licitación, realizado para la adjudicación de la presente obra.	Solventado
		Recomendación				Se recomienda incorporar al expediente unitario de la obra, las bases de licitación que fueron publicadas en compranet.	Atendida
OP159-FS/16/06	C.5.6.1.EJ.XVIII.12	Requerimiento				Presentar el dictamen técnico que fundó y motivo la realización convenio adicional No. C.A.-COPLADE-FORTALECE-03-2016.	Solventado

OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

Proyecto	Clave Resultado	Clave Procedimiento	Acción	Descripción	Estatus
	DU1-FS/16/06	C.4.1.4.9.1.XIX, C.4.1.4.9.1.XXIII, C.4.1.4.9.1.XXIV	Requerimiento 1	Se emite licencia de construcción en suelo rústico, con uso industrial autorizado, sin apego a la legislación Urbana.	No solventado
			Requerimiento 2	Falta de cumplimiento de los procesos de urbanización (sin cumplir título octavo de la LAHEC) y pagos de derechos correspondientes.	No solventado

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **Clave Resultado:** es número identificador del resultado, precedido por letras que indican el tipo de auditoría; letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; OP en obra pública y DU, en desarrollo urbano. Después del número, las letras FS indican fiscalización superior, diagonal, seguida de los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal seguida del número de auditoría asignada en expediente a la entidad fiscalizada.
- **Clave procedimiento:** corresponde al número identificador del procedimiento aplicado de conformidad con la Guía de Procedimientos para Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2016 y subsecuentes, del Orden de Gobierno Municipal del Estado de Colima.
- **Acción:** indica el tipo de acción derivada de la revisión y la aplicación del procedimiento referido. Puede ser requerimiento, recomendación o sin hallazgo.
- **Cuantificación:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **Reintegro:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **Estatus del reintegro:** indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.
- Los importes de la columna Cuantificación y Reintegro, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetos a las aclaraciones requeridas.
- **Descripción:** síntesis del resultado por omisión o acción señalada a la entidad fiscalizada.
- **Estatus:** significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Preliminares, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los

servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

Resultado sancionado:	F18- FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por efectuar erogaciones y comprobación de gastos mediante recibos simples de dinero por un monto de \$16,300.00 pesos por concepto de apoyos a Comunidades para festejos del día del niño y de la madre, firmando la entrega por parte de los Comisarios Municipales, sin exhibir identificaciones oficiales de las personas que recibieron el efectivo, ni evidencia de la realización del evento y la premiación correspondiente; por lo que no existe certeza de la aplicación y destino de los recursos económicos. Comprobación de gastos contabilizada mediante póliza de diario número 5285 del 31 de diciembre de 2016.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 42 incisos a) y b) y 57 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 10 fracción IV, 11 fracción II, 26, 28 y 49 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción IX, 76 fracción VII y 78 fracción VIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 218 fracciones VI, X y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por autorizar la compra de bienes muebles de línea blanca, electrodomésticos, perfumes, juguetes, y otros para el día de las madres y el día del niño, que ascendieron a un monto de \$135,000.00 pesos, sin someter previamente su adquisición a la aprobación del Comité Municipal de Compras con tres cotizaciones en el caso de operaciones comprendidas entre los 101 y 850 UMA's vigentes a la fecha de compra, y sin informar a dicho Comité con posterioridad a la compra, en el caso de las operaciones menores a los 100 UMA's vigentes en la fecha. Reposición de gastos contabilizado mediante pólizas de diario números 5285, 5285 y 5327 del 31 de diciembre de 2016, con cargo a la cuenta Otros Deudores Diversos, subcuenta Brenda Esmeralda Solórzano Bautista.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 42 incisos a) y b) y 57 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 10 fracción IV, 11 fracción II, 26, 28 y 49 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción IX, 76 fracción VII y 78 fracción VIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 218 fracciones VI, X y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F24- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir para su fiscalización superior los oficios de autorización de boletaje, acta de intervención y boletaje sobrante, toda vez que no fue posible determinar si el cobro realizado por el concepto de Impuestos sobre espectáculos y otras diversiones públicas fue apegado a lo establecido en la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán en el artículo 46 fracción I numeral 4.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 42 y 46 fracción I, numeral 4 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán; artículo 72 fracciones I, III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 31 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 216 y 218 fracciones II, VI y XVI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F25- FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir realizar la revaluación catastral de los 75 predios identificados con transmisión patrimonial, de los cuales su valor asciende a la cantidad de \$12'164,639.02, asimismo por omitir exhibir documentación soporte que acredite que se hubiese realizado un avalúo comercial al momento de la transmisión patrimonial de cada uno de los predios.

Inobservancia:

Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 137, 149, 150 y 155 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; artículos 13 fracciones I, II y III y 5 transitorio de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán. Artículos 72 fracciones III y IX y 78 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 31 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 218 fracciones XIV y XVI y 222 fracciones I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F29- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir el cumplimiento las leyes, reglamentos y demás disposiciones fiscal excluyendo recaudar los derechos por la cantidad de \$49,346.70, correspondiente a 14 licencias de bebidas alcohólicas y 38 licencias comerciales, y por no exhibir evidencia de las resoluciones que declaran la caducidad de las 14 licencias no refrendadas de bebidas alcohólicas.

Inobservancia:

Artículo 1, numeral 4.1.4.9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán, para el Ejercicio Fiscal 2016; artículo 81 inciso b) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán; artículo 14 segundo párrafo de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 72 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 31 fracciones I y II del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 6 fracción V y 14 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán, Col.; artículos 218 fracción II y 223 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Se le apercibe para que vigile, califique e imponga sanciones por el incumplimiento las leyes, reglamentos y demás disposiciones, correspondiente a 14 licencias de bebidas alcohólicas y 38 licencias comerciales.

Inobservancia:

Artículo 1, numeral 4.1.4.9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlahuacán, para el Ejercicio Fiscal 2016; artículo 81 inciso b) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán; artículo 14 segundo párrafo de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 72 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 31 fracciones I y II del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima; artículos 6 fracción V y 14 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Ixtlahuacán, Col.; artículos 218 fracción II y 223 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F32- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Apercibimiento público	

Motivo de la sanción:

Se le apercibe a efecto de realizar la provisión de pago del derecho de Riesgo de siniestralidad, en virtud de la reforma al Código Penal para el Estado de Colima, artículo 233 Bis.

Inobservancia:

Decreto 208 publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 29 de diciembre de 2007; Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 35 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 72 fracciones VIII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 218 fracciones VI y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; Puntos de Acuerdo números 061 de 20 de agosto de 2010 y 87 del 26 de febrero de 2016 donde se exhorta a los ayuntamientos para que realicen la entrega de los recursos recabados por concepto de siniestralidad a los H. Bomberos que les correspondan.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F33- FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo	
Periodo:	8 días	

Motivo de la sanción:

Por omitir ingresar a la Tesorería Municipal un importe de \$4,956.49 pesos, durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto de Derechos por matanza de 78 cabezas de ganado bovino y porcino en el Rastro Municipal, determinados por la diferencia entre los informes estadísticos enviados al INEGI y SAGARPA y los recibos de ingresos emitidos por la Dirección de Ingresos.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 72 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 218 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; artículos 7 fracción I y 10 fracciones II y XII del Reglamento del Servicio de Rastros para el Municipio de Ixtlahuacán.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F38- FS/16/06	Requerimiento 3	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-----------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Omitir exhibir evidencia de la aplicación y destino de los recursos de los apoyos otorgados por Gobierno del Estado de Colima.

Inobservancia:

Artículo 42, 43 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 82 fracción II y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 223 y 224 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir las modificaciones presupuestales de los apoyos de Gobierno del Estado y Secretaría de Finanzas por un total de \$9'106,779.42

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 24, 26, 27 y 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 69 fracción IV y 72 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 67 fracción XII y 218 fracción XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F40- FS/16/06	Requerimiento 3	No solventado
------------------------------	---------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir modificaciones presupuestales realizadas, con su respectiva autorización del Cabildo.

Inobservancia:

Artículo 24 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 45 fracción IV inciso f), 47 fracción IV incisos a) y b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 109 fracciones II, VI y IX y 218 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar la autorización por el préstamo como adelanto de participaciones de fecha 05 de enero de 2016 por \$700,000.00 pesos y del préstamo para energía eléctrica de fecha 08 de junio de 2016 por \$300,000.00 pesos.

Inobservancia:

Artículos 8 fracción II, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículos 45 fracciones I inciso i) y IV, inciso f), 47 fracción IV, incisos a) y b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F41- FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento privado

Motivo de la sanción:

Por expedir cheques por un importe de \$355,437.59 por concepto de adeudos de sueldo y aguinaldo de ex- funcionarios a nombre del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán y registrados a nombre del Municipio, además de omitir provisionarlos en la cuenta de cada ex-funcionario.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 31 y 42 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 72 fracción III, VIII y IX y 76 fracción II; artículos 207 fracción II, 218 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F46- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por ordenar y autorizar el pago en demasía a trabajadores de confianza del Ayuntamiento, por montos superiores a los establecidos en sus contratos laborales y sin evidencia de labores en horario extraordinario que los justifiquen, los cuales ascendieron a un monto de \$101,854.87 pesos durante el ejercicio fiscal 2016; pretendiendo solventar el presente resultado F46-FS/16/06 mediante "Adendums" al contrato laboral, que no se encontraban ni fueron exhibidos oportunamente durante la revisión en los expedientes del personal observado.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículo 12; artículos 10 fracciones VI y IX y 11 fracción III y IV, 30, 31 y 34 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 72 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 218 fracciones VI y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F48- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	8 días

Motivo de la sanción:

Por ordenar y autorizar el pago en demasía de aguinaldo por un monto de \$343,599.04 pesos a integrantes del [REDACTED] y [REDACTED], a razón de 90 días aprobados, considerando para el cálculo correspondiente, los rubros de gastos médicos y gastos de representación, y en algunos casos sin descontar los periodos de licencias sin goce de sueldo de funcionarios; argumentando que el sueldo y salario son conceptos similares, en contravención a los rubros de sueldo y compensación establecido en la vigésima tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2016.

Inobservancia:

Primer y séptimo párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 4, 5 fracción I, 6 fracción I, 9, 10, y 12 de la Ley que Fija las Bases y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; artículos 10 fracción VI y 11 fracciones IV, V y 26 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículo 72 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 218 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, punto 5 Clasificación del Gasto, partida 01 Servicios Personales, punto 02 "Remuneraciones al personal de carácter transitorio" y punto 03 "Remuneraciones Adicionales y Especiales", 05 "aguinaldo".

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F49- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	15 días

Motivo de la sanción:

Por ordenar y autorizar el pago en demasía de aguinaldo por \$9,921.08 pesos a trabajadores de confianza del Ayuntamiento, considerando para el cálculo correspondiente, los días en que no sostenían una relación laboral con el Municipio, durante el ejercicio fiscal 2016.

Inobservancia:

Primer y séptimo párrafos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 3, 4, 5 fracción IV, 6 fracción I, 96, 10 y 12 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; artículos 10 fracción VI y 11 fracciones IV, V y 26 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 67 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículo 72 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 211 fracción II y 218 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F51- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir acreditar con documentos de plena validez legal, que generen convicción sobre la antigüedad y fecha de ingreso a laborar al Ayuntamiento de Ixtlahuacán de [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], a quienes se les realizó pagos por estímulo de años de servicios laborales.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 72 fracciones III y XII y 76 fracción XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 211 fracciones II y VIII y 218 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Artículos 20 fracción VIII y 74 fracción III e inciso c) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F52- FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por autorizar el pago en demasía por \$25,646.00 por concepto de becas para los hijos del personal sindicalizado, argumentando que hay diferentes promedios mensuales y bimestrales en el ciclo escolar, sin considerar que para efectos de cálculo de las becas se debió considerar el promedio anual del alumno en caso de becas a nivel primaria y semestral a nivel bachillerato.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 31 y 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 72 fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 218 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima; Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 18 de agosto de 2016.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F53- FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por omitir retener Impuesto Sobre la Renta de Munícipes y trabajadores del Municipio.

Inobservancia:

Artículos 90, 94 fracción I, 96 y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; artículo 176 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 72 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 218 fracciones VI y XIV y 221 fracción V del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F60- FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por la adjudicación de bienes de forma directa, sin realizar cotizaciones que asegure las mejores condiciones de eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado y visto bueno del Comité de Compras.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad gubernamental; artículos 9, 42 inciso b) y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículo 11 fracción II de la Ley de Presupuesto, contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 212 fracción II y 218 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F62- FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por efectuar la contratación por adjudicación directa y pago a la persona moral [REDACTED] para la prestación del servicio de impartición del seminario "Desarrollo Humano y Calidez en el Servicio Municipal", por un monto de \$116,000.00 pesos, sin exhibir el oficio de excepción fundado y motivado en criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez que justifiquen la adjudicación directa del proveedor.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 9, 42 inciso c), 43 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículo 11 fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 212 fracción II y 218 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F63- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir llevar a cabo el procedimiento de adquisición mediante invitación a cuando menos tres proveedores con participación del Comité de Adquisiciones, para la compra de vestuario para el Programa Cultural 2016, al proveedor [REDACTED] por un monto de \$81,896.00 pesos.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 9, 42 inciso c), 43 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 212 fracción II y 218 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F64- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Omitir exhibir evidencia de haber realizado procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, correspondiente a la compra de la Unidad L200 Diésel, doble cabina 4WD Marca Mitsubishi Modelo 2016.

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 6, 42 inciso c), 43 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 10 fracción III y IV, 11 fracción II, 24, 26 y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 212 fracción II y 218 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F65- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por realizar compras fraccionadas directas por la cantidad de \$44,543.27 al omitirse el procedimiento de tres cotizaciones y visto bueno del Comité de compras.

Inobservancia:

Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 7, 9, 42 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, vigente hasta el día 10 de septiembre de 2016; artículos 10 fracción IV y 11 fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 212 fracción II y 218 fracción VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F67- FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Sanción económica directa	
Monto:	\$9,852.82 pesos	

Motivo de la sanción:

Por realizar compras de artículos improcedentes y ajenos a la naturaleza de los eventos realizados en el marco de la "Feria del Melón 2016", y que deberán resarcirse a la hacienda pública municipal, mismo que se presentaron mediante una comprobación de gastos y de los que se identificó su improcedencia.

Inobservancia:

Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; artículos 10 fracción III, 15 fracción III, 26, 31 y 49 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 72 fracciones III y VIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 218 fracciones VI, IX y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción I, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir justificar con documentación idónea la cantidad total de \$41,025.82, de los cuales corresponden \$9,825.82 en artículos no propios; \$29,200.00 carentes de comprobantes fiscales, y \$2,000.00 por reposición de premio extraviado de la embajadora, generando un pago duplicado.

Inobservancia:

Artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; artículos 10 fracción III, 15 fracción III, 26, 31 y 49 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículo 72 fracciones III y VIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 218 fracciones VI, IX y X del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F68- FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento privado

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir los recibos emitidos por el organismo operador de agua, así como relación firmada por los trabajadores en la cual se incluya el importe entregado a cada trabajador; así como por omitir exhibir autorización de cabildo por el apoyo de \$35,000.00

Inobservancia:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación; artículos 10 fracciones IV y V, 11 fracción I, 27, 28, 30 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 47 fracción I inciso m) y 72 fracción VIII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 68, 73, 74 y 218 fracciones VI, IX y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Artículos 110 y 111 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	F76- FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento privado

Motivo de la sanción:

Omitir justificar de contemplar en el Presupuesto de Egresos el analítico de plazas y tabulador de sueldos

Inobservancia:

Artículo 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 17 fracciones I y II, 21 fracción I y 22 fracción V de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; artículos 3, 6 fracción III, IV y IX, 10, 17, 30 y 31 fracciones I y II de la Ley que fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF14-FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir documentación comprobatoria que justifiquen y sustenten los movimientos contables realizados en las cuentas del FAISM 2014 y 2015 en los términos del requerimientos RF14-FS/16/06 del proceso de fiscalización superior a la cuenta pública 2016 del Municipio de Ixtlahuacán.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 42, 43 y 70 fracciones I, III y IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 3.1.2. fracción X del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015; artículo 72 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 218 fracciones VI, X y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa."

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF15-FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir documentación que justifique el importe no ejercido a fin de año y su aplicación posterior del Fondo de Infraestructura Social- Banobras, además de omitir informar sobre las acciones que implementó el ente para subsanar lo observado.

Inobservancia:

Artículos 42, 43 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 1.2. y 3.1.2. fracción X del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y el 12 de mayo de 2015. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, artículo 7, párrafo primero; artículo 72 fracción III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 218 fracciones VI y XIV del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	RF29-FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir informar y no realizar conciliación del importe que presenta el auxiliar de gastos del FORTAMUN 2016 por \$3,000,757.85 y lo reportado en el estado analítico del presupuesto de egresos en el pagado de \$3,444,575.74, Así como por omitir exhibir documentos girados sobre la implementación de acciones para subsanar en lo sucesivo lo observado.

Inobservancia:

Artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 42, 43 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 72 fracciones III y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 218 fracciones VI, X y XIV, 220 fracción XIII y 221 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Importancia Relativa y Revelación Suficiente.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP4-FS/16/06	No solventado
------------------------------	--------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir dar seguimiento y vigilancia a las obras ejecutadas dentro del municipio para verificar que se dé cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal Municipal.

Inobservancia:

Artículos 78 fracción VIII, 112, 116 y 119 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 41 y 56 de la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima; artículo 75 de la Ley Estatal de Obra Pública; artículos 226 fracción XII, 229 fracción V, 234 fracción XI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 26 DE JULIO	
	OP6-FS/16/06	Parcialmente solventado

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Multa	
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)	

Motivo de la sanción:

Por omitir conservar en el expediente respectivo, y presentar para su fiscalización superior al OSAFIG, los planos arquitectónicos de la caseta propuesta y los croquis de localización de postería y malla ciclónica del proyecto ejecutivo de la obra denominada "Acondicionamiento del sistema de agua potable ubicada en la Localidad del Camichín (26 de Julio)". Documentos que le fueron requeridos por el Órgano de Fiscalización.

Inobservancia:

Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 15 fracción I, 24 fracción I, 45 fracción X, 115 fracción IV inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].	
Tipo de sanción:	Amonestación pública	

Motivo de la sanción:

Por omitir elaborar y conservar en el expediente respectivo, para su fiscalización superior, los planos arquitectónicos de la caseta propuesta y los croquis de localización de postería y malla ciclónica del proyecto ejecutivo de la obra denominada "Acondicionamiento del sistema de agua potable ubicada en la Localidad del Camichín (26 de Julio)".

Inobservancia:

Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 15 fracción I, 24 fracción I, 45 fracción X, 115 fracción IV inciso a), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas;

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 26 DE JULIO	
	OP15-FS/16/06	Parcialmente solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la documentación que corrobore el cálculo de dicha cantidad presentada en recibo, que comprueba el pago hecho por el contratista dentro de la obra "Acondicionamiento del Sistema de agua potable en 26 de julio"; lo anterior debido a que en la cláusula vigésima primera del contrato No. COPLADE-3X1-02-2016 denominada Penas convencionales por el incumplimiento del programa, menciona lo siguiente: Las penas convencionales serán por el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos. Aunado a lo anterior, los recibos presentados no contienen el sello institucional o de la tesorería municipal o en su defecto la firma de quien recibe las cantidades antes mencionadas en cada uno de ellos; así como por omitir la acreditación mediante ficha de depósito bancaria que evidencie el movimiento contable de ingreso a las arcas municipales de los reintegros en cuestión.

Inobservancia:

Artículos 52, 53 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 113 fracciones VI y XIV, 115 fracciones V, XI y XVII, 117, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir exhibir la documentación que corrobore el cálculo de dicha cantidad presentada en recibo, que comprueba el pago hecho por el contratista dentro de la obra "Acondicionamiento del Sistema de agua potable en 26 de julio"; lo anterior debido a que en la cláusula vigésima primera del contrato No. COPLADE-3X1-02-2016 denominada Penas convencionales por el incumplimiento del programa, menciona lo siguiente: Las penas convencionales serán por el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o presentado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos. Aunado a lo anterior, los recibos presentados no contienen el sello institucional o de la tesorería municipal o en su defecto la firma de quien recibe las cantidades antes mencionadas en cada uno de ellos; así como por omitir la acreditación mediante ficha de depósito bancaria que evidencie el movimiento contable de ingreso a las arcas municipales de los reintegros en cuestión.

Inobservancia:

Artículos 52, 53 y 74 quinto párrafo de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 113 fracciones VI y XIV, 115 fracciones V, XI y XVII, 117, del Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	ACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN 26 DE JULIO	
	OP17-FS/16/06	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por exhibir documentación relacionada con el oficio de inicio y término de obra y bitácora relacionados con la obra "Acondicionamiento del sistema de agua potable en 26 de julio" que contienen fechas de formalización del 02 de febrero de 2017 haciendo referencia a la realización de trabajos ejecutados en el mes de Diciembre de 2016, siendo incongruente con la ejecución real de la obra.

Inobservancia:

Artículos 46 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 2 fracción VIII, 133 fracción V, 115 fracciones IV inciso d), XVII, 122, 125 fracción I inciso k), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTR. DE TANQUE REGULADOR Y LINEA DE CONDUCCION LA PRESA	
	OP24-FS/16/06	Parcialmente solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir conservar en el expediente respectivo y presentar para su fiscalización superior al OSAFIG, el proyecto ejecutivo de la obra "Construcción de Tanque Regulador y Línea de Conducción la Presa" de la dependencia, en el que se visualice el dimensionamiento del tanque propuesto elaborado a base de acero inoxidable, los detalles constructivos de la cimentación propuesta en cálculo estructural exhibido y la localización de la línea de conducción de agua. Documento que fue requerido por el Órgano de Fiscalización.

Inobservancia:

Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir realizar y exhibir en el expediente respectivo, para su fiscalización superior, el proyecto ejecutivo de la obra "Construcción de Tanque Regulador y Línea de Conducción la Presa" de la dependencia, en el que se visualice el dimensionamiento del tanque propuesto elaborado a base de acero inoxidable, los detalles constructivos de la cimentación propuesta en cálculo estructural exhibido y la localización de la línea de conducción de agua.

Inobservancia:

Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 23 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	AMPLIACION LINEA DE DRENAJE EN IXTLAHUACAN (barrio el cerrito)	
	OP57-FS/16/06	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por la simulación de actos en la incongruencia entre las fechas manifestadas del término de la obra, el contratista notifica fecha de término de la obra el 22 de Noviembre de 2016 y en nota de bitácora No. 29 se asienta como fecha de término el día 20 de diciembre de 2016, y la deficiencia en el manejo adecuado en la bitácora de obra, al formalizar seis meses posteriores a la fecha señalada como término en bitácora número, (01 de junio de 2017)

Inobservancia:

Artículo 46 fracción VII, párrafo antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 2 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracción IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	AMPLIACION RED DRENAJE EN IXTLAHUACAN (barrio ojo de agua)	
	OP66-FS/16/06	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	10 días

Motivo de la sanción:

Por omitir atender a lo solicitado en el presente resultado al no presentar la documentación solicitada referente a la comprobación del gasto ejercido, números generadores, croquis, memoria fotográfica y notas de bitácora en convenio adicional No. C.A.-COPLADE-3X1-03-2016 de la obra "Ampliación red drenaje en Ixtlahuacán (barrio ojo de agua)" por lo que se solicita el reintegro por la cantidad no comprobada que corresponde a \$107,696.59.

Inobservancia:

Artículo 46 fracción VI, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 132 fracciones I, III, IV, V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracción IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por no presentar información requerida durante la fiscalización así como por realizar el pago por la cantidad de \$107,696.69 dentro de la obra "Ampliación red drenaje en Ixtlahuacán (barrio ojo de agua)" sin contar con la documentación soporte que avalara dicho importe, como lo es evidencia comprobatoria del gasto mediante la estimación, números generadores, croquis, memoria fotográfica y notas de bitácora.

Inobservancia:

Artículo 46 fracción VI, 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 132 fracciones I, III, IV, V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracción IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	AMPLIACION RED DRENAJE EN IXTLAHUACAN (barrio ojo de agua)	
	OP67-FS/16/06	No solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir dar respuesta respecto a presentar el dictamen técnico que funde y motive la realización del convenio así como por omitir bitácora de obra correspondiente debidamente validada y cerrada, respecto al proyecto "Ampliación y drenaje en Ixtlahuacán (barrio ojo de agua)" obstaculizando con ello la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Artículo 46 párrafo antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 23 segundo párrafo, 99 y 109 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracción IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP68-FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir dar respuesta al requerimiento realizado por este Órgano Fiscalizador, al no presentar las notificaciones de inicio y término de la obra "Ampliación red drenaje en Ixtlahuacán (barrio ojo de agua)" obstaculizando la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Artículo 46 fracción VII, párrafo antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 2 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracción IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP69-FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Multa	
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)	

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar el acta de finiquito de obra correspondiente Ampliación Red Drenaje en Ixtlahuacán (barrio ojo de agua), requerida en el Pliego de Resultados Preliminares.

Inobservancia:

Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracción XIII, 115 fracción XVIII. 68, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracción IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP70-FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Multa	
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)	

Motivo de la sanción:

Por omitir dar respuesta referente a lo solicitado por este Órgano Fiscalizador relacionado a la presentación del acta de entrega recepción de la obra "Ampliación red drenaje en Ixtlahuacán (barrio ojo de agua)" obstaculizando con ello la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Artículo 52 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracción IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP71-FS/16/06	No atendida
------------------------------	---------------	-------------

Presunto responsable:	[REDACTED]	
Tipo de sanción:	Apercibimiento público	

Motivo de la sanción:

Por omitir dar respuesta a lo solicitado por parte de este Órgano Fiscalizador relacionado a atender lo consignado en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y exhibir el dictamen del órgano de control interno del municipio en la obra "Ampliación red drenaje en Ixtlahuacán (barrio ojo de agua)".

Inobservancia:

Artículo 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 265 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracción IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP72-FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar ante este Órgano Fiscalizador los planos finales de la construcción ni la memoria fotográfica que muestre el proceso constructivo de la misma, impidiendo la verificación del proyecto realizado por el ente auditado, concluyéndose que no se hace constar la realización de dicha documentación determinando como no solventada la presente observación .

Inobservancia:

Artículo 68, 69 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 132 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracción IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	OP73-FS/16/06	No solventado
------------------------------	---------------	---------------

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED]
Tipo de sanción:	Multa
Monto:	100 unidades de medida y actualización (UMA)

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar evidencia o documentación solicitada en la presente observación en la que se le requirió justificar la inconsistencia entre la cantidad erogada en cuenta pública y lo comprobado en el expediente dentro de la revisión del ejercicio fiscal 2016 de la obra "Ampliación red drenaje en Ixtlahuacán (barrio ojo de agua)", que corresponde a \$853,968.39 y lo comprobado en el expediente de la obra por un monto de \$857,665.66, por lo que existe una diferencia de \$3,697.27 sin presentar la documentación soporte para tal efecto obstaculizando la función fiscalizadora.

Inobservancia:

Artículo 2, 16, 19, 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos; 52, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; inciso b) y d) de los Postulados que establecen la Vinculación Financiera y Presupuestaria de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por la CONAC; artículo 24 de la Ley de Fiscalización Superior; artículos 221 fracción III del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 6 cuarto párrafo, 25 primer párrafo, 52 fracción I, 54, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	CONSTR. DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN PLAN DEL ZAPOTE	
	OP77-FS/16/06	No solventado

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Omitir exhibir el cálculo hidráulico de la red de tubería de la obra denominada "Construcción de línea de conducción de agua potable ubicado en el Plan del Zapote", avalada por profesionista calificado, en que se determine el diámetro de la tubería a utilizar y la capacidad del equipo de bombeo empleado para satisfacer la necesidad del proyecto; además omitió exhibir documentación que avale el funcionamiento óptimo del sistema.

Inobservancia:

Clausula Primera del Capitulo Primero del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima; artículos 77, 82 fracción XI, 83, 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Reglas de Operación 3x1 Migrantes 4.2.3.1; artículo 4 fracción III, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracciones IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP86-FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por presentar recibos de pago exhibidos por el Contratista ██████████ con un monto de \$16,869.32 y el No. 01-002989 con un monto de \$5,623.11 emitidos por la Tesorería Municipal del Municipio de Ixtlahuacán el 9 de junio de 2017, expedidos en la misma fecha, carentes de valides legal, al no presentan el sello de la tesorería municipal; por lo que no se tiene por aplicado las penas convencionales al contratista por el incumplimiento dentro de la obra "Construcción de línea de conducción de agua potable en plan del Zapote".

Inobservancia:

Clausula Primera del Capitulo Primero del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima; artículos 77, 82 fracción XI, 83, 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Reglas de Operación 3x1 Migrantes 4.2.3.1; artículo 31 fracción V, 46 fracción VII, 46 fracción X de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 2 fracción XIV, 43 fracción VIII, 79 párrafo segundo y 86 del Reglamento de Obra Pública y Servicio Relacionados con las Mismas; Clausula Tercera del Contrato Coplade-3x1-09-2016; artículo 17 inciso a) fracción VIII y XIV, inciso c) fracción I, 22, 24 de la Ley de Fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracciones IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	OP88-FS/16/06	Parcialmente solventado
------------------------------	---------------	-------------------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Apercibimiento público

Motivo de la sanción:

Por exhibir documentación que no contiene las fechas reales de término, puesto que se indica en oficio de terminación elaborado por el contratista como fecha el 30 de Diciembre de 2016 y en visita previa realizada a la obra el día 12 de enero de 2017, se constató que la obra "Construcción de línea de conducción de agua potable en el plan del Zapote" se encuentra en proceso de construcción, observándose un avance del 20%.

Inobservancia:

Clausula Primera del Capitulo Primero del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima; artículos 77, 82 fracción XI, 83, 86 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Reglas de Operación 3x1 Migrantes 4.2.3.1; artículo 46 fracción VII y 72 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 2 fracción VIII del Reglamento de Obra Pública y Servicio Relacionados con las Mismas; Clausula Decima Novena párrafo Tercero del Contrato Coplade-3x1-09-2016; artículo 17 inciso a) fracción VIII y XIV, inciso c) fracción I, 22, 24 de la Ley de Fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracciones IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción I de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTRUCCION DE CENTRO DE SALUD LAS TRANCAS	
	OP101-FS/16/06	Parcialmente solventado

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por efectuar registros falsos en la bitácora electrónica de obra, correspondiente al proyecto denominado "Construcción de Centro de Salud Las Trancas", manifestando en la nota 42 que los trabajos de ejecución de la obra finalizaron el día 20 de diciembre de 2016; resultando de la verificación física realizada por el personal del OSAFIG el día 12 de enero de 2017, que la obra en realidad se encontraba en su etapa final de ejecución.

Inobservancia:

Artículo 46 fracción VII de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 2 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicio Relacionados con las Mismas; artículo 15 fracción I inciso a), 17 inciso a) fracción VIII, 22, 24 de la Ley de fiscalización Superior; artículos 226 fracción XII, 229 fracción IV y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	CONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN ZINACAMITLÁN		
	OP120-FS/16/06	Requerimiento 3	No solventado

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$11,413.86 pesos

Motivo de la sanción:

Por concepto de volumen pagado y no ejecutado en el sitio donde fueron realizados los trabajos del concepto de suministro y colocación de machuelo precolado con un volumen de 65.21 m

Inobservancia:

Artículo 66 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	[REDACTED]
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$55,375.58 pesos

Motivo de la sanción:

Por concepto de volumen pagado y no ejecutado de 113.20 m2 de empedrado a base de piedra bola en las calles 1, 2, 3, 4 y 5 de la obra CONSTRUCCION DE CALLES A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN ZINACAMITLÁN

Inobservancia:

Artículo 66 de la Ley Estatal de Obras Públicas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	CONSTR. DE CANCHA DEPORTIVA TECHADA EN EL GALAGE	
	OPI35-FS/16/06	No solventado

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica directa
Monto:	\$101,199.69 pesos

Motivo de la sanción:

Por realizar el cálculo del concepto denominado No. 18 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MONTAJE, NIVELACION, PLOMEO DE ESTRUCTURA METALICA, PERFILES ESTRUCTURALES, INCLUYE ANCLAS, TENSORES, PLACAS, TUERCAS, TORNILLOS, ETC. APLICACIÓN DE MINIO, PINTURA ESMALTE ALKIDAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE LA OBRA, se contrató la cantidad de 12,675.51 kg. y se genera un volumen de 11,537.61 kg., pagándose a la empresa denominada ██████████ en demasía la cantidad de \$101,199.69, en la construcción de la cubierta en cancha deportiva techada en la localidad El Galage.

Inobservancia:

Artículos 46 fracción XII y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 108 fracción V, 113 fracción VI, 115 fracción XII y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	██████████, ██████████.
Tipo de sanción:	Sanción económica subsidiaria
Monto:	\$101,199.69 pesos

Motivo de la sanción:

Por autorizar el cálculo realizado por el supervisor de obra respecto del concepto denominado No. 18 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN MONTAJE, NIVELACION, PLOMEO DE ESTRUCTURA METALICA, PERFILES ESTRUCTURALES, INCLUYE ANCLAS, TENSORES, PLACAS, TUERCAS, TORNILLOS, ETC. APLICACIÓN DE MINIO, PINTURA ESMALTE ALKIDAL, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRAINTES FUERA DE LA OBRA, se contrató la cantidad de 12,675.51 kg. y se genera un volumen de 11,537.61 kg., pagándose a la empresa denominada ██████████ en demasía la cantidad de \$101,199.69, en la construcción de la cubierta en cancha deportiva techada en la localidad El Galage.

Inobservancia:

Artículos 46 fracción XII y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 108 fracción V, 113 fracción VI, 115 fracción XII y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción II, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Sanción económica solidaria
Monto:	\$101,199.69 pesos

Motivo de la sanción:

Por recibir el pago en demasía por la cantidad de \$101,199.65 pesos derivado del cálculo realizado por el supervisor de la obra "Construcción de cancha deportiva techada en El Galage" por el volumen pagado y no ejecutado que corresponde a 1,367.63 kg. en la construcción de la estructura a base de perfiles estructurales de la cancha deportiva techada.

Inobservancia:

Artículos 46 fracción XII y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 108 fracción V, 113 fracción VI, 115 fracción XII y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción V, 53 fracciones I y III, 54, 55 fracción III, 56 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado sancionado:	CONSTR. DE CUBIERTA EN CANCHA DEPORTIVA EN LA LOC. DE LAZARO CARDENAS	
	OP143-FS/16/06	No solventado

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Suspensión temporal del empleo
Periodo:	10 días

Motivo de la sanción:

Por el pago de \$109,893.02 IVA incluido, en demasía de la Construcción de la Cubierta en Cancha Deportiva localizada en Lázaro Cárdena, al justificar el volumen generado y pagado en demasía de 1,391.53 kg. del concepto denominado No. 13 Suministro y Colocación Montaje, Nivelación, Plomeo de Estructura Metálica, Perfiles Estructurales, Incluye Anclas, Tensores, Placas, Tuercas, Tornillos, etc. Aplicación de Minio, Pintura Esmalte Alkidal, Limpieza y Retiro De Sobrantes Fuera De La Obra

Inobservancia:

Artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; numerales 1.2 y 3.1.2. fracción X del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción III de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Resultado sancionado:	DU1-FS/16/06	Requerimiento 2	No solventado
------------------------------	--------------	-----------------	---------------

Presunto responsable:	[REDACTED], [REDACTED].
Tipo de sanción:	Amonestación pública

Motivo de la sanción:

Por omitir presentar ante este Órgano Fiscalizador el proyecto ejecutivo para justificar la licencia de construcción No. 03 de fecha 31 de marzo de 2016 licencia que se autorizó en suelo rústico para uso industrial y oficinas administrativas sin cambiar el uso del suelo y sin dar cumplimiento al título octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, y derivado de lo anterior por omitir los siguientes procesos de urbanización: Solicitud de Cambio de uso de suelo, Dictamen de vocación de uso de suelo Modalidad III (congruencia con Gob. del Edo), Programa Parcial de Urbanización, Proyecto Ejecutivo-Licencia de Urbanización, Incorporación Municipal, Inclusión del predio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Revaloración y registro del predio ante la Registro Público de la Propiedad y el Comercio, licencia de construcción y los pagos de los derechos correspondientes

Inobservancia:

Artículos 7, 8, 9, 127, 128, 276, 277, 303 fracción II, 328, 330, 331 fracción II, 363 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; artículo 12 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima; artículo 45 fracción II inciso a), c) y d) y 47 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 68 fracción V de la Ley de Hacienda para el Municipio de Ixtlahuacán; artículo 245 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Fundamentación de la sanción:

Sanción prevista en los artículos 52 fracción II y 58 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VIII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2016 del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios.

La auditoría se realizó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, cuidando en todo momento el respeto a los lineamientos establecidos en las Leyes Aplicables. El dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado
Colima, Col., 28 de septiembre de 2017